



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

MARTES 19 DE MARZO DE 2019

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CCCXCIV

19

SECCIÓN
IV



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

REGLAS

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Desarrollo Económico.

REGLAS DE OPERACIÓN DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LOS PROYECTOS 2019 A TRAVÉS DEL PROGRAMA “JALISCO COMPETITIVO”.

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

1.1 FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

ERNESTO SÁNCHEZ PROAL, Secretario de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en el Artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 13 fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Artículo 1, 2, 3 punto 1, 5 punto 1 Fracción I, 7 punto 1 Fracción III, 14, 21 fracciones II, III, V, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Jalisco; artículo 6 Fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI y Artículo 26 Fracción VII de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco; artículo 18 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

1.2 CONSIDERANDOS

- I. Que la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 50 fracciones X y XI establece dentro de las facultades del Titular del Poder Ejecutivo, las de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado, así como cuidar de la recaudación, la aplicación y la inversión de los recursos del Estado, con apego a las leyes.
- II. Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en su artículo 18 instruye a la Secretaría de Desarrollo Económico, a promover y coordinar el desarrollo del Estado, en las áreas industrial, comercial y de servicios en las diversas regiones de la entidad; así como promover apoyar y gestionar la celebración de convenios con los sectores social y privado para promover y realizar actividades económicas productivas conjuntamente, la inversión nacional y extranjera, la instalación de plantas productivas en las regiones del Estado, el comercio exterior y las exportaciones, la creación de parques, corredores y ciudades industriales, programas de investigación tecnológica aplicada a procesos productivos, la formación y capacitación profesional de la planta productiva y de servicios, divulgar la utilización y beneficios de tecnologías aplicadas a procesos productivos, difundir las actividades económicas productivas a través de ferias, exposiciones, convenciones y eventos promocionales.
- III. Asimismo, impulsar el desarrollo económico de la entidad; fomentar el crecimiento ordenado y descentralizado de la entidad, sus sectores y regiones, procurando el arraigo de los jaliscienses en sus lugares de origen, la reactivación de las zonas económicas con mayor marginación y el impulso de sectores estratégicos que coadyuven en la aceleración del desarrollo, en la productividad y en la competitividad del Estado; Fomentar la cultura del crecimiento económico y la implementación de los procesos productivos en equilibrio irrestricto con el medio ambiente; Apoyar la asociación tecnológica y la colaboración entre empresas, centros

universitarios y de innovación tecnológica, particularmente en áreas estratégicas del desarrollo de la entidad; Pugnar por el fortalecimiento de la infraestructura logística, comercial, industrial y de servicios existente en la entidad, de manera ordenada y prioritaria, sobre todo de aquella que por su naturaleza resulte improrrogable; Integrar los bancos de datos necesarios para la generación de información oportuna, veraz y eficaz para la planeación y desarrollo económico del Estado; Elaborar y consensuar programas estratégicos que impulsen el comercio exterior y la promoción de la oferta exportable, que fortalezcan la construcción de cadenas productivas y clúster, polos de desarrollo, el desarrollo de proveedores y la captación de divisas; Impulsar la participación empresarial, social, sectorial y territorial en la definición del rumbo económico del Estado; Inducir, mediante planes y programas específicos para cada región y sector económico, la integración y formación de redes productivas de valor y el cooperativismo en la entidad; Alentar la preferencia del sector público y privado, por las empresas jaliscienses, en la asignación de obra y adquisición de bienes y servicios; Fomentar la generación de empleos y su conservación, la construcción de una cultura emprendedora y del autoempleo, en especial en las zonas más desprotegidas en el Estado, mediante la aplicación de programas de promoción económica de contenido social; Impulsar permanentemente la mejora regulatoria y la simplificación administrativa entre las dependencias gubernamentales federales, estatales y municipales y estimular la mejora de los procesos jurisdiccionales y sus índices de competitividad, así como promover la seguridad jurídica de los inversionistas en la entidad; Apoyar la creación y desarrollo de centros de innovación, de emprendimiento y de investigación científica y tecnológica, que fortalezcan a los sectores productivos de la entidad y a las entidades gubernamentales, en la elaboración de mejores planes y políticas públicas en materia de desarrollo económico y competitividad; Promover el aprovechamiento de los recursos y ventajas competitivas de la entidad; Impulsar la adaptación de sistemas de gestión de calidad en las empresas establecidas en el estado de Jalisco; y Promover apoyos económicos y de capacitación en materia de artesanía, de manera directa o con la participación de las instancias gubernamentales competentes.

- IV. Que el artículo 26 fracción VII de la Ley de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, por otra parte establece que entre las atribuciones de la Secretaría se encuentran las de gestionar y administrar cualquier otro fondo o partida presupuestal para el desarrollo económico que hubiese sido creado por el Congreso del Estado, así como otorgar los recursos para los fines establecidos en los mismos; bajo las reglas de operación que la Secretaría establezca o aquellas que correspondan a dichos fondos o partidas presupuestales.
- V. Que la Secretaría de Desarrollo Económico tiene como prioridad apoyar a los sectores económicos del Estado de Jalisco en lo relativo a la creación de condiciones favorables que propicien la atracción de inversiones, el establecimiento de empresas en la entidad, la formación de cadenas productivas y generar las condiciones para mantener y crear empleo.
- VI. Que el Programa Jalisco Competitivo pretende fomentar el Desarrollo Económico para el impulso de la industria, comercio y servicios del Estado, al alinearse a la dimensión “Economía, Próspera e Incluyente” en el tema “Industria, Comercio y Servicio”, el cual tiene como objetivo mejorar la competitividad y crecimiento inclusivo y sostenible de los sectores económicos estratégicos, según se establece en el Plan Estatal de Desarrollo

- VII. Que el Decreto por el que se aprueba el presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para su período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2019, señala en el artículo 18 que las dependencias o entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios, las Reglas de Operación de los programas (ROP) que brinden subsidios o apoyos públicos a más tardar el 31 de marzo del año 2019, y además establece la información y contenido que deberá versar sobre las mismas.

En términos de lo previsto por el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el Ejercicio fiscal 2019 publicado con fecha 22 de diciembre de 2018, mediante el Decreto 27225/LXII/18 en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, se asignó a la partida “4331 01 Subsidio a la Promoción Económica del Estado” la cantidad de \$100’000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) destinada a la realización de proyectos debidamente sustentados conforme a lo establecido en la normatividad aplicable, para que el Ejecutivo Estatal los aplique en la promoción económica mejora de la productividad de los sectores precursores en la entidad, estudios y diagnósticos orientados a la estructuración de las directrices y políticas de desarrollo económico, así como para todos los fines que se han establecido en el presente programa, entre otros.

Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas y los fundamentos jurídicos indicados, se expide las presentes Reglas de Operación para el Programa “Jalisco Competitivo”, con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos y prioridades estatales que la Secretaría de Desarrollo Económico dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento deberá implementar acciones para el Desarrollo Económico y Competitividad en el Estado. Para implementar dichas acciones el programa podrá realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, sin incumplir lo establecido en el presente ordenamiento.

SECCIÓN 1: ASPECTOS GENERALES

2. INTRODUCCIÓN

Históricamente, el Estado de Jalisco se ha consolidado como una entidad líder para la economía del país, de acuerdo con información del INEGI, en 2017 el Producto Interno Bruto (PIB) de Jalisco fue de \$1’192,496.00 millones de pesos a precios constantes, lo que representa una aportación del 6.9% del PIB Nacional, posicionando a la entidad como la cuarta con mayor aportación al PIB Nacional.

No obstante, el ritmo de crecimiento de la actividad económica presenta rezagos con respecto a lo que otras entidades federativas con similar magnitud económica registran, pues de acuerdo con INEGI, en 2017 el Estado de Jalisco creció un apenas un 2.6%, que representa un ritmo menor que el de las entidades con similar magnitud económica como los Estados de Nuevo León 3.0%, Estado de México 4.6%, Guanajuato 4.9% y Querétaro 3.9%.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

6

Este problema puede entenderse si analizamos los niveles de competitividad que registra Jalisco; de acuerdo al Estudio de Competitividad Estatal 2018¹ del Instituto Mexicano para la Competitividad, IMCO, Jalisco ha permanecido en el mismo nivel de competitividad desde el año 2016, al mantener un índice de 51 puntos, que coloca a la entidad en el sexto puesto a nivel Nacional, pero que significa el descenso de una posición con respecto a 2014 cuando se colocó en el quinto puesto.

Aunado a esto, se puede observar que la actividad económica de Jalisco presenta una alta concentración en la Zona Metropolitana de Guadalajara, de acuerdo con el Instituto Mexicano del Seguro Social, al cierre de 2018, el 77.4% de los trabajadores formales de Jalisco laboran en la ZMG.

La presencia de las disparidades entre empresas e industrias, y entre regiones es una realidad, lo que constituye una condicionante para el crecimiento económico equilibrado, inclusivo y sostenible. Por un lado, Jalisco cuenta con empresas e industrias de clase mundial, pero éstas coexisten con un conjunto de empresas de escala insuficiente, a menudo informales o con escaso acceso al financiamiento, que día a día enfrentan obstáculos para seguir adelante, formalizarse y crecer.

A noviembre de 2018, se contabilizan en Jalisco 369,177 unidades económicas que representan el 7.3% del total Nacional. De acuerdo con la publicación de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo al tercer trimestre de 2018, las micro y pequeñas empresas de la entidad concentran el 60.4% del total de la población ocupada de Jalisco, con el 38.4% y 22.0%, respectivamente. Por su parte las empresas medianas concentran el 14.7% de la población ocupada y las grandes empresas el 7.1%, es decir, las MiPyMes son las mayores generadoras de empleo, pero a su vez son las que mayores retos enfrentan.

Es importante señalar que el Programa Jalisco Competitivo ha sido implementado desde el año 2014 con los siguientes resultados:

Evolución histórica del programa Jalisco Competitivo

	2014	2015	2016	2017	2018
Proyectos beneficiados	31	22	38	68	58
Aportación Jalisco Competitivo	\$ 24.490.378,00	\$ 15.857.938,00	\$ 11.943.786,87	\$ 27.838.602,19	\$ 19.620.581,11
Concurrencia Federal	\$ 17.710.850,00	\$ 7.036.963,00	\$ 24.051.290,00	No aplica	No aplica
Empresas beneficiadas	838	318	324	60	101
Personas beneficiadas	8105	46	248	145	96

Fuente: Dirección de Planeación y vocacionamiento económico SEDECO

Si bien el Programa Jalisco Competitivo ha tenido impactos positivos en cuanto al alcance de empresas y proyectos beneficiados, lo que se busca durante la ejecución del Programa en 2019 es disminuir las disparidades económicas sectoriales y regionales, ya que si estas continúan podrían generar un rezago mayor en el crecimiento económico de Jalisco.

1

Instituto Mexicano para la Competitividad AC. (2018). *Índice de Competitividad Estatal 2018, El Estado, los Estados y ¿la gente?* Ciudad de México : IMCO.

Considerando el contexto anterior, se plantea focalizar los esfuerzos en aquellos sectores económicos que potencialicen el crecimiento económico de Jalisco, como lo son: la agroindustria, automotriz, farmacéutico, servicio de apoyo a los negocios, construcción, productos químicos, energía eléctrica, hotelería y turismo, electrónica-tecnologías de información, artesanías, moda, muebles y clúster médico, entre otros; a su vez, en el vocacionamiento de cada región del Estado, ya que la naturaleza de cada zona es distinta y por ende requiere de proyectos y acciones diferentes.

Por tanto, la Secretaría de Desarrollo Económico ha visto la necesidad de implementar el programa “Jalisco Competitivo”, cuyo propósito principal es fomentar el desarrollo económico y el crecimiento balanceado de las regiones y los diferentes sectores productivos del Estado, a través del impulso al emprendimiento y fortalecimiento de las unidades económicas.

Por tal motivo, se presentan las reglas de operación, con la finalidad de establecer los términos, requerimientos y procedimientos para la aprobación, administración, comprobación técnica y financiera, de resultados y seguimiento de los proyectos que se ejercerán con cargo a la partida presupuestal “4331 Subsidio a la Promoción Económica del Estado” durante el período fiscal 2019, para garantizar claridad, transparencia y certeza jurídica para todos los beneficiarios del programa “Jalisco Competitivo”.

Estas reglas de operación son aplicables y obligatorias para el otorgamiento de apoyos de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco a través del programa “Jalisco Competitivo”.

3. DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA

3.1. Nombre oficial del programa

Jalisco Competitivo

3.2. Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo

El programa pretende contribuir con los objetivos y estrategias establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo Jalisco (PED 2013-2033) en la dimensión del Desarrollo Económico para el Bienestar: Economía Próspera e Incluyente, a través del tema: 2. Industria, Comercio y Servicio. Asimismo, este se relaciona de manera transversal con los temas: Empleo y Ciencia y Tecnología; bajo los siguientes objetivos de desarrollo y sus estrategias:

A. OD08. Mejorar la Competitividad y el Crecimiento inclusivo y sostenible de los sectores económicos.

- O8E1 Aumentar las exportaciones de las unidades productivas;
- O8E2 Aumentar los niveles de innovación tecnológica, empresarial y social;
- O8E3 Estimular el espíritu empresarial y el desarrollo de emprendedores;
- O8E5 Incrementar el desarrollo y la integración de las cadenas productivas, de proveeduría y los clústeres;

8

- O8E7 Mejorar e incrementar la infraestructura productiva;
- O8E8 Mejorar la calidad y la productividad de las unidades económicas:

3.3. Dependencia o entidad responsable

Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco

3.4. Dirección General o área responsable

Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, quien será apoyado por la:

- Dirección de Planeación y Vocacionamiento Económico;
- Secretaría Técnica;
- Dirección General de Administración;
- Dirección Jurídica.

Para efectos de las presentes Reglas de Operación los responsables de seguimiento son aquellas Direcciones Generales de la Secretaría, Direcciones Generales de las entidades de la Administración Pública Sectorizadas, Organismo Públicos Descentralizados y Coordinadores de las convocatorias designados por el Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, quienes realizarán las siguientes funciones:

- a. Brindar atención y asesoría a los solicitantes de apoyo independientemente del proceso de aprobación al cual hayan aplicado bajo el programa;
- b. Proporcionar la información, requisitos y procedimientos necesarios para la aprobación de los proyectos;
- c. Elaborar las convocatorias públicas para los subprogramas que se definan por parte de la Secretaría;
- d. Realizar la pre valoración de proyectos tomando en consideración los criterios de elegibilidad y exclusión señalados en las convocatorias públicas y en las presentes Reglas de Operación;
- e. Apoyar a los beneficiarios en la gestión de documentos normativos y de recursos;
- f. Realizar seguimiento a los proyectos aprobados mediante el presente programa;
- g. Recibir y revisar los cierres a los proyectos aprobados, con el fin de garantizar que los beneficiarios del programa realicen los cierres administrativos y técnicos de los proyectos, para lo cual en cada una de las convocatorias públicas y convenios suscritos se establecerán los responsables tomando en cuenta las atribuciones de cada área responsable;
- h. En casos en donde los Organismo Público Descentralizados (OPDs) o fideicomisos públicos funjan como organismo dispersor, éstos podrán dispersar los apoyos económicos tomando en cuenta los lineamientos o procesos de operación que se hubieren definido;
- i. Notificar mediante oficio al Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico los incumplimientos (totales o parciales) que los proyectos aprobados bajo el programa “Jalisco Competitivo” presenten, así como indicar el proceso de cancelación o suspensión que aplique al proyecto de acuerdo a lo señalado en el numeral 8.4.

Asimismo, los responsables de seguimiento, la población objetivo señalado en el numeral 6 y responsables del programa según numeral 3.4, deberán ejecutar el programa de acuerdo a los fines y

naturaleza de cada área e instancia apegado a las Reglas de Operación y sus convocatorias públicas que ha establecido la Secretaría de Desarrollo Económico.

3.5 Modalidades de apoyo

Apoyos económicos y/o apoyos en especie.

3.6 Monto del presupuesto autorizado

El presupuesto total para la ejecución de la partida “Subsidio para la Promoción Económica del Estado” asciende a la cantidad de \$100’000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 M.N.), conformado de la siguiente manera:

- a. \$100’000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 MX) para el programa “Jalisco Competitivo”.

3.7 Clave numérica y denominación de la partida presupuestal

Las erogaciones que el Ejecutivo Estatal lleve a cabo en el marco del programa, se realizarán con cargo a la partida presupuestal “Subsidio a la Promoción Económica del Estado” cuyo objeto de gasto es el siguiente:

- a. “4331 01” Programa Jalisco Competitivo.

3.8 Nombre y clave del Programa Presupuestario

La denominación del programa presupuestario contenido en el Presupuesto de Egresos 2019 es el “225 Jalisco Competitivo” y su unidad presupuestal es la “07 Secretaría de Desarrollo de Económico”.

Por otra parte, para las erogaciones que realice la Secretaría en el marco del programa para el ejercicio fiscal 2019, se realizarán con cargo a la siguiente clave presupuestal:

- a. Para la **4331 01** “21111 07 000 00181 3 1 1 2 2 S 225 (número de componente) 4331 01 15 530019 1 20 150”

Dicha clave presupuestal se actualizará en los convenios para cada uno de los proyectos aprobados tomando en consideración al componente que afecta la partida presupuestal.

SECCIÓN 2: INCIDENCIA

4. OBJETIVOS

4.1 Objetivo General

Incentivar el incremento de la productividad y competitividad de las empresas de Jalisco, a través del apoyo económico o en especie a proyectos que propicien el fortalecimiento de capacidades empresariales, la integración de cadenas productivas y de proveeduría, el comercio local e internacional de los productos elaborados por empresas jaliscienses, y el desarrollo regional del Estado.

4.2 Objetivos Específicos

La Secretaría de Desarrollo Económico a través de este programa busca:

- 4.2.1 Promover el desarrollo económico de Jalisco a través de programas y proyectos que el gobierno del Estado considere como estratégicos y que la Secretaría de Desarrollo Económico considere como prioritarios
- 4.2.2 Impulsar la actividad económica de la entidad mediante el apoyo al vocacionamiento sectorial de las diferentes regiones del Estado;
- 4.2.3 Fomentar el aprovechamiento tecnológico y la transformación digital en las empresas con la finalidad de incrementar sus capacidades empresariales;
- 4.2.4 Impulsar proyectos que permitan mejorar los índices de productividad de las empresas en el Estado de Jalisco por medio de la inversión en equipamiento, mobiliario, maquinaria y herramientas;
- 4.2.5 Contribuir a la creación y regularización de las empresas;
Fomentar programas y proyectos que generen oportunidades de emprendimiento; así como contribuir con el fortalecimiento y desarrollo de capacidades empresariales, a través de mecanismos de incubación y aceleración;
- 4.2.6 Fortalecer las capacidades de las unidades económicas a través de la implementación y certificación de sistemas de gestión, que estén ligados al cumplimiento de exigencias de su mercado;
- 4.2.7 Impulsar el desarrollo de productos y servicios de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMes) jaliscienses, y a su vez realizar actividades de fomento comercial para propiciar que dichos productos y empresas tengan presencia en el mercado estatal, nacional e internacional,
- 4.2.8 Impulsar el desarrollo productivo y comercial de los artesanos jaliscienses;
- 4.2.9 Promover la integración, desarrollo y fortalecimiento de cadenas productivas y de proveeduría;
- 4.2.10 Impulsar la generación de proyectos que detonen el uso o generación de tecnologías sustentables y sostenibles, que incidan en mejorar los procesos de las empresas.

- 4.2.11 Realizar acciones y programas para la atención de casos emergentes en materia económica en el Estado;
- 4.2.12 Impulso a foros, plataformas y estrategias nacionales o internacionales, que permitan debatir, generar iniciativas públicas y privadas a través de la interacción de agentes sociales, políticos y económicos;
- 4.2.13 Potenciar proyectos productivos para incrementar alcances de financiamiento.

5. COBERTURA GEOGRÁFICA

El programa incluye a los 125 municipios de las 12 regiones que conforman el Estado de Jalisco, asimismo, a cualquier otra entidad Nacional o Extranjera cuyo proyecto o actividad tenga un impacto en el desarrollo de los sectores estratégicos y unidades económicas localizadas en el Estado de Jalisco.

6. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo del programa son todas aquellas personas, empresas, personas jurídicas y Entidades Públicas sin distinción de género, raza, condición física, económica, política, social o religiosa, que contribuyan al impulso del desarrollo económico en el Estado; ésta se clasifica dentro de tres categorías:

- 1) Personas físicas, y morales constituidas en cualquier forma legal, así como cámaras, asociaciones y organismos empresariales, sociedades civiles, y universidades públicas o privadas.
- 2) Emprendedores (incluyendo artesanos)
- 3) Entidades públicas y organismos públicos descentralizados, fideicomisos públicos u otras entidades públicas de los tres niveles de gobierno que estén legalmente constituidas

Se estima que la población potencial, de acuerdo al INEGI, es de 46,064 unidades económicas, que corresponde al número de unidades que se relacionan con alguno de los sectores estratégicos² del Estado. Considerando la disponibilidad presupuestal para el presente año, se estima que la población objetivo puede ascender a 4,606 unidades económicas, es decir el equivalente al 10% de la población potencial. De manera adicional, se estima que en función del interés previo expresado por empresas nacionales y extranjeras la población objetivo se podría incrementar en 230 unidades económicas de procedencia distinta a Jalisco, por lo que la población objetivo total ascendería 4,836 unidades económicas.

Dentro de la población potencial se consideran aquellas que fungen como organismos dispersores ubicados en cualquier otra entidad nacional o extranjera siempre y cuando sus beneficiarios sean empresas jaliscienses

² La determinación de los sectores estratégicos del Estado se realizó con base en la metodología "i-clúster" así como en el cálculo de índices de especialización económica con información del Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas. DENUJE, de INEGI; datos de inversión extranjera directa de la Secretaría de Economía; e información de trabajadores asegurados registrados ante el IMSS.

Población potencial		Población objetivo estatal	Población objetivo nacional o extranjera	Cobertura de la población objetivo estatal
Número de unidades económicas totales en Jalisco	Número de unidades económicas (persona física o moral) de sectores estratégicos en Jalisco			
367,384	46,064	4,606	230	10%

Considerando que, del total de unidades económicas de la población objetivo estatal, el 59% se concentra en la Zona Metropolitana de Guadalajara, el número máximo de unidades económicas apoyadas en dicha región sería de aproximadamente 2,718 unidades, por lo que se estima que en el interior del Estado habría un número máximo de empresas apoyadas de 1,888 unidades económicas. Es importante considerar que en algunas ocasiones el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las unidades económicas puede estar dado de alta en una ubicación distinta a donde ejerce el recurso, por lo que para efectos de este Programa se tomará como base el lugar donde se lleve a cabo el proyecto. Estas proporciones corresponden a una estimación inicial que podría modificarse en función a las prioridades marcadas por el Gobierno del Estado y la propia Secretaría durante la ejecución del Programa.

7. CARACTERÍSTICAS DE BENEFICIOS O APOYOS

7.1 Tipos, modalidades o apoyos

Los beneficios proporcionados por el programa son de carácter económico o en especie a través de proyectos y programas que contribuyan con los objetivos, general y específicos, planteados para dar impulso del desarrollo económico, la competitividad y productividad en el Estado de Jalisco.

Las categorías que enmarcan la planeación e implementación del Programa “Jalisco Competitivo” para el ejercicio fiscal 2019, son las siguientes:

Incremento y diversificación de exportaciones;

Fortalecimiento a las MiPyMes;

Sustitución de importaciones;

Desarrollo regional balanceado e;

Incentivos a la creación de nuevas empresas.

Los apoyos que otorga el programa de “Jalisco Competitivo” se relacionan en materia de objetivos y fines planteados en los proyectos presentados de acuerdo con las categorías y modalidades de apoyo que se han establecido por parte de la Secretaría para el ejercicio fiscal. Dichos apoyos se otorgarán directamente a la población objetivo, y/o de manera indirecta por Organismos dispersores, de conformidad con los requisitos que determinen en las convocatorias que para tal efecto se expidan.

Algunos de los tipos de apoyos que se han establecido a través de proyectos que impulsa el programa bajo cada una de sus categorías según su naturaleza u orientación, pueden estar relacionados con los siguientes:

- 7.1.1 Apoyo para la implementación de tecnologías tendientes a mejorar el diseño y desarrollo de productos y servicios;
- 7.1.2 Apoyo para infraestructura productiva;
- 7.1.3 Apoyo para el aprovechamiento tecnológico y la transformación digital;
- 7.1.4 Apoyo para el fortalecimiento de capacidades productivas y empresariales;
- 7.1.5 Apoyo para proyectos que permitan potenciar las cadenas productivas,
- 7.1.6 Apoyo para impulsar el emprendimiento, la incubación y la aceleración de negocios;
- 7.1.7 Apoyos para convenciones, ferias, exposiciones y encuentros de negocios, congresos convenciones, y comercialización de productos y servicios dentro y fuera del país;
- 7.1.8 Apoyos para la implementación y certificación especializada que permita acreditar los procesos productivos y administrativos;
- 7.1.9 Apoyos para diagnósticos y consultorías que permitan detonar la actividad económica y/o determinen la factibilidad y/o viabilidad de un proyecto o planes estratégicos que impulsen el desarrollo económico y competitividad en el Estado;
- 7.1.10 Apoyo para impulsar acciones emergentes en materia económica que se presenten en el Estado;
- 7.1.11 Apoyos para programas sobre propiedad intelectual, denominaciones de origen y marcas colectivas;
- 7.1.12 Apoyo a generación de tecnologías sustentables y sostenibles que incidan en mejorar los procesos productivos de las empresas;
- 7.1.13 Apoyo a proyectos de equipamiento, maquinaria, herramientas y mobiliario productivo, así como la incorporación de tecnologías de la información en las unidades económicas;
- 7.1.14 Apoyos para impulsar el fortalecimiento de las competencias empresariales y técnicas;
- 7.1.15 Apoyo para el impulso al desarrollo productivo y comercial de los artesanos jaliscienses;
- 7.1.16 Apoyo para proyectos que promuevan la formalización;
- 7.1.17 Apoyo a proyectos que impulsen el desarrollo de cadenas de proveedores que contribuyan a la disminución de importaciones en el Estado;
- 7.1.18 Apoyo a proyectos y programas estratégicos y prioritarios del Poder Ejecutivo del Estado;
- 7.1.19 Apoyo para el impulso foros, plataformas y estrategias nacionales o internacionales, que permitan debatir, generar iniciativas públicas y privadas a través de la interacción de agentes sociales, políticos y económicos;
- 7.1.20 Apoyos para el desarrollo de productos y servicios desde una perspectiva integral.

Los apoyos de este programa podrán llevarse de manera complementaria, concurrente y transversal para la integración de proyectos con recursos federales, estatales y municipales en los casos que así se determine o que el comité técnico apruebe, mismos que estarán sujetos de conformidad con las Reglas de Operación, convocatorias y procedimientos determinados para dichos fines.

Por otra parte, podrán ser objeto de apoyo los programas y proyectos instrumentados por la Secretaría de Desarrollo Económico que se apliquen con recursos estatales y/o complementados con recursos federales u otras fuentes en cuyo caso se registrarán por la normatividad y convenios suscritos que aplicable a éstos.

7.2 Descripción de las cantidades y rangos de los beneficios

El monto de los recursos económicos que otorgue la Secretaría de Desarrollo Económico estará distribuido de la siguiente forma de acuerdo a sus diversas categorías como proporción del total del presupuesto autorizado para el Programa;

- Incremento y diversificación de exportaciones 24%;
- Fortalecimiento a las MiPyMes 44%;
- Sustitución de importaciones 20%;
- Desarrollo regional balanceado 11%;
- Incentivos a la creación de nuevas empresas 1%.

Dichas proporciones de asignación presupuestal por categoría podrán modificarse en función a las prioridades establecidas por el Gobierno del Estado y de la Secretaría, así como por las solicitudes de proyectos recibidas durante la ejecución del Programa.

Los recursos otorgados por la Secretaría de Desarrollo Económico podrán ser de hasta el 100% del monto total del proyecto de acuerdo al tipo de apoyo correspondiente, conforme a las prioridades existentes. Los criterios de elegibilidad y objetivos serán los que se establezcan en las presentes Reglas de Operación o en las convocatorias respectivas.

Los proyectos que soliciten apoyo económico de la partida 4331 bajo el proceso de convocatorias públicas, deberán apegarse a los topes de apoyo establecidos en los rubros señalados en las convocatorias públicas o lineamientos de operación correspondientes, siendo el comité técnico quien apruebe dicho monto posteriormente.

En caso de proyectos con aportación concurrente, los montos de apoyo, metas y uso de recurso deberán ser especificados de forma detallada separando el origen de los mismos (federal, estatal, municipal, iniciativa privada, otros).

7.3 Temporalidad

La población objetivo que se vea beneficiada con el apoyo económico bajo el presente programa recibirá la aportación por parte el Estado en una sola exhibición por el ejercicio fiscal 2019 en cada uno de los proyectos aprobados, para lo cual se tomará en cuenta las categorías o tipos de apoyo señaladas en el inciso 7.1 de las presentes Reglas de Operación.

Independientemente de la fecha de entrega del recurso económico por parte de la Secretaría, los apoyos se entenderán que son con presupuesto del ejercicio fiscal 2019.

8. BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

8.1. REQUISITOS

8.1.1 REQUISITOS GENERALES

Los apoyos económicos se otorgarán a aquellos solicitantes que estén dentro de la población objetivo señalada en las presentes Reglas de Operación en su inciso 6. Asimismo, deberán cumplir con los objetivos, criterios y requisitos que se deriven de las convocatorias, procedimientos y convenios establecidos por la Secretaría correspondiente al año fiscal en referencia, en general con lo que establece el presente instrumento.

Por otra parte, la población objetivo interesada en ser parte del programa, deberán ingresar en el sistema de Jalisco Competitivo la documentación jurídica y técnica solicitada, anexas carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada debidamente firmada; en el caso de emprendedores, artesanos y personas físicas no es obligatorio el membrete, dicha carta deberá tener una vigencia no mayor a 30 días hábiles anteriores a la presentación de la solicitud por convocatoria (esto aplica únicamente para los proyectos bajo convocatorias públicas). Posteriormente, la documentación deberá ser entregada a la Dirección General que coordina la convocatoria, en original o copia según se requiera, con firma del interesado o del representante legal, mencionando el Proyecto que está participando.

La documentación solicitada, es de carácter obligatorio, de manera enunciativa más no limitativa, por lo que, en cada convocatoria, invitación pública o solicitud elaborada por la Secretaría se solicitará la documentación necesaria aplicable a cada categoría establecida en el programa.

Por otra parte, la Secretaría podrá solicitar de forma adicional fianzas o cualquier otro mecanismo de garantías para los proyectos aprobados bajo los mecanismos del programa, con el fin de garantizar la adecuada ejecución de los recursos económicos proporcionados – federales y estatales.

8.1.2 REQUISITOS LEGALES

8.1.2.1 PERSONAS FÍSICAS, Y MORALES CONSTITUÍDAS EN CUALQUIER FORMA LEGAL, ASÍ COMO CÁMARAS, ASOCIACIONES Y ORGANISMOS EMPRESARIALES, SOCIEDADES CIVILES, Y UNIVERSIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS:

Personas morales, así como cámaras, asociaciones y organismos empresariales, sociedades civiles, y universidades públicas o privadas.:

- 1.- Acta Constitutiva y boleta de registro ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio.

- 2.- Identificación Oficial con fotografía de representante legal, apoderado o administrador general (INE, Pasaporte mexicano vigentes únicamente o Cédula Profesional, en caso de ser extranjero documento que acredite su estancia legal en el país).
- 3.- Poder del representante legal, apoderado o administrador general y en caso de ser necesario y previa solicitud, anexar el Poder General para Actos de Administración y de Dominio, vigente, con registro ante el registro público de la propiedad y de comercio.
- 4.- Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la persona moral, no mayor a dos meses de antigüedad. (Los comprobantes aceptados pueden ser de servicio de telefonía fija, agua o luz). En caso de arrendamiento de oficinas deberá presentarse el contrato correspondiente junto con el comprobante de domicilio
- 5.- Constancia de Situación Fiscal vigente en el año fiscal de la persona jurídica, activa y actualizada (el objeto y el giro, deberá coincidir con el objeto del apoyo solicitado).

Las cámaras u organismos empresariales cuyo domicilio fiscal se encuentre comprendido fuera del Estado, deberán de anexar la autorización oficial para establecer sede dentro del Estado de Jalisco.

Personas físicas:

- 1.- Identificación Oficial del solicitante (INE, Pasaporte mexicano vigentes y Cédula Profesional, en caso de ser extranjero documento que acredite su estancia legal en el país).
- 2.- RFC (Constancia de Situación fiscal vigente en el año fiscal de la persona física, activa y actualizada - el objeto y el giro, deberá coincidir con el objeto del apoyo solicitado).
- 3.- Comprobante de domicilio fiscal a nombre del solicitante, no mayor a dos meses de antigüedad a la fecha de la presentación.

8.1.2.2 EMPRENDEDORES (INCLUYENDO ARTESANOS)

Para el caso de emprendedores de entre 18 y 70 años que se encuentre en el proceso de abordar un proyecto o de aportar una innovación, deberá acreditar haberse dado de alta ante las autoridades tributarias de la federación y deberá presentar un escrito libre en el que se describa sucintamente el motivo de la inversión, solicitando ser elegible para incentivo, y anexar lo siguiente:

1. Identificación Oficial
2. Comprobante de domicilio a nombre del solicitante, no mayor a dos meses de antigüedad a la fecha de la presentación.

8.1.2.3 ENTIDADES PÚBLICAS:

8.1.2.3.1 En el caso de las Secretarías, Organismos Públicos Descentralizados y fideicomisos Públicos, los requisitos serán:

- 1.- Ley, Decreto o instrumento de creación.
- 2.- Nombramiento o Poder Notarial que contenga Poder General, del organismo o dependencia solicitante.
- 3.- Identificación Oficial con Fotografía de los funcionarios o representantes que suscriban Convenio (INE o Pasaporte vigente)
- 4.- Constancia de la Situación fiscal vigente en el año fiscal.
- 5.- Comprobante de domicilio a nombre de la persona jurídica y con el domicilio fiscal que aparece en la Constancia de Situación Fiscal, no mayor a dos meses de antigüedad.

8.1.2.3.2 En el caso de los Ayuntamientos, los requisitos serán los siguientes:

- 1.- Acta de cabildo de aprobación de proyecto, firma de convenio y retención de participaciones municipales a la firma del Convenio.
- 2.- Constancia de Mayoría de Votos.
- 3.- Nombramientos del Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero.
- 4.- Identificación Oficial con fotografía del Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero. (INE o Pasaporte mexicano vigente)
- 5.- Constancia de la Situación fiscal vigente en el año fiscal.
- 6.- Comprobante de domicilio a nombre del Ayuntamiento y con el domicilio fiscal que aparece en la Constancia de Situación Fiscal, no mayor a dos meses de antigüedad.

8.2 DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los beneficiarios y la Secretaría, tendrán la obligación de cumplir con lo establecido en el convenio suscrito por ambas partes durante el ejercicio fiscal correspondiente.

8.2.1 DERECHOS DE LOS SOLICITANTES:

- 1.- Recibir por parte de la Secretaría, asesoría gratuita de los trámites, requisitos y contenido de las Reglas de Operación y convocatorias.
- 2.- Recibir un trato digno y respetuoso.
- 3.- Recibir trato equitativo sin distinción de sexo, grupo étnico, edad, partido político o religión.
- 4.- Recibir información referente al estatus de su solicitud y en su caso, de los motivos de no aceptación del Proyecto.

8.2.2 OBLIGACIONES DE LOS SOLICITANTES:

- 1.- Tratar con respeto al personal de la Secretaría;
- 2.- Conocer las presentes Reglas de Operación, las convocatorias y lineamientos establecidos por la Secretaría en el marco del Programa “Jalisco Competitivo”;
- 3.- Proporcionar la información y documentación que solicite la Secretaría;
- 4.- Cumplir con las Leyes, Reglamentos y demás normatividad aplicable al caso en particular.
- 5.- Dirigirse a las áreas o Direcciones Generales que coordinan cada convocatoria para recibir información precisa de cada uno de los apoyos que ofrece la Secretaría;
- 6.- Manifiestar bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es veraz y cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se mencionan en las presentes Reglas de Operación, así como en las convocatorias correspondientes,
- 7.- Entregar el padrón único de beneficiarios (PUB) que establece el Gobierno del Estado de Jalisco para cada uno de los beneficiarios directos del programa con el mecanismo que la Secretaría ha establecido en los casos que aplique,

8.2.3 DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS:

Además de los establecidos en el apartado de derechos del solicitante, los beneficiarios de apoyos, tendrán los siguientes derechos:

- 1.- Recibir por parte de la Secretaría, asesoría gratuita de los trámites, requisitos y contenido de las Reglas de Operación y Convocatorias.
- 2.- Recibir un trato digno y respetuoso.
- 3.- Recibir trato equitativo sin distinción de sexo, grupo étnico, edad, partido político o religión.
- 4.- Recibir información referente al estatus de su solicitud y en su caso, de los motivos de no aceptación del Proyecto.
- 5.- Conocer el estatus del proyecto en sus diferentes etapas de ejecución, a través del área de seguimiento y responsable de la convocatoria en la que participa.
- 6.- Recibir el apoyo una vez que se haya aprobado y autorizado por el Comité Técnico, se cumplan en su totalidad los requisitos y mecanismos de aprobación, según lo estipulado en las presentes Reglas de Operación y demás ordenamientos aplicables a la materia. Dichos apoyos están condicionados a la suficiencia presupuestal del programa.

8.2.4 OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:

Además de los establecidos en el apartado de derechos del solicitante, los beneficiarios de apoyos, tendrán las siguientes obligaciones:

- 1.- Conocer los alcances legales del convenio correspondiente suscrito con la Secretaría.
- 2.- Proporcionar la información y documentación que solicite esta Dependencia en tiempo y forma.

- 3.- Conocer las presentes Reglas de Operación, las convocatorias y lineamientos establecidos por la Secretaría en el marco del programa y cumplir con los tiempos y plazos que en ellas se establecen.
- 4.- Cumplir con las Leyes, Reglamentos y demás normatividad aplicable al caso en particular.
- 5.- Deberán hacer uso de los apoyos para los fines con que fueron autorizados.
- 6.- Conservar la documentación que demuestre el uso de los recursos públicos de conformidad a la normatividad aplicable.
- 7.- Informar sobre la aplicación de los mismos o en su caso, informar de los motivos por los que los recursos no fueron ejecutados.
- 8.- Reintegrar los recursos otorgados, así como los productos financieros generados en caso de incumplimiento o falta de comprobación, cuando así se les solicite.
- 9.- Llenar completamente el Padrón Único de Beneficiarios (PUB) establecido por el Gobierno del Estado de Jalisco y ser entregado al solicitante del apoyo con el mecanismo que el programa ha establecido.
- 10.- Permitir durante la ejecución del proyecto las visitas de supervisión e inspección por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico para verificar la aplicación de los recursos y la correcta ejecución del proyecto.

8.2.5 OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA:

- 1.- Atender y dar cabal seguimiento en tiempo y calidad, a todas aquellas solicitudes hechas por los solicitantes que desean ser apoyados por el Programa y dar el seguimiento correspondiente, la cual se realizará a través de las Direcciones Generales y Directores de OPDs responsables de cada convocatoria y proyectos aprobados.
- 2.- Cumplir en todo momento lo establecido en el marco jurídico aplicable a la materia, así como a las presentes Reglas de Operación, convocatorias y lineamientos.
- 3.- Transparentar la información del Programa a través del portal de transparencia.

8.3 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Se apoyarán aquellos proyectos nuevos o en operación que cumplan con la totalidad de requisitos establecidos en el numeral 8.1 de las presentes Reglas de Operación, en el entendido de que dichos criterios de elegibilidad deberán quedar suficientemente clarificados en las respectivas convocatorias. De manera adicional, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal.

Sin perjuicio de los requisitos que se establezcan en la convocatoria respectiva, invariablemente se deberá atender lo siguiente:

- 1.- Estén orientados al cumplimiento de alguno de los objetivos específicos descritos en el numeral 4.2 de las presentes Reglas.
- 2.- Se apegue a los propósitos establecidos por el programa en función a los instrumentos de Planeación Estatal de Desarrollo, la Ley de Desarrollo Económico y las atribuciones de la Secretaría.

- 3.- Estén dentro de las modalidades de apoyo establecidas en el numeral 7.1 de las presentes reglas.
- 4.- Haber obtenido la verificación jurídica para el ingreso de proyectos orientados a los objetivos del programa.
- 5.- Cumplir con los objetivos, requisitos, modalidades y rubros de apoyo de cada una de las convocatorias.
- 6.- Haber cumplido con los cierres de ejecución administrativa y técnica de los proyectos aprobados en años anteriores, en los casos que aplique.
- 7.- No ser funcionarios públicos de los 3 niveles de Gobierno, cónyuges o parientes por afinidad / consanguinidad hasta cuarto grado.
- 8.- No presentar el mismo proyecto de manera simultánea en la Secretaría u otras instancias gubernamentales.

8.4 CAUSALES DE CANCELACIÓN

Los proyectos aprobados de conformidad con las presentes Reglas de Operación y convocatorias, podrán ser sujetos de cancelación de acuerdo a las siguientes disposiciones:

- 1.- A petición del interesado.
- 2.- Por falta de seguimiento, respuesta e interés jurídico del beneficiario por más de 30 días naturales.
- 3.- Incumplimiento en los objetivos, tiempos o metas del proyecto contenidas en los convenios su anexo único.
- 4.- Por no informar con anticipación de 15 días naturales a la Dirección General donde se encuentra asignado el proyecto sobre cualquier cambio de domicilio, durante o posterior a la ejecución del proyecto.
- 5.- Falsedad o alteración de documentos presentados a la Secretaría.
- 6.- Falsedad de información en cualquiera de las etapas del proyecto.
- 7.- Por incumplimiento total o parcial a la ejecución del proyecto por parte de los beneficiarios en función a las metas establecidas en sus respectivos convenios.
- 8.- Cuando en la instancia concurrente se cancele, desista o exista reintegro.
- 9.- Y otros incumplimientos detectados por la Secretaría de Desarrollo Económico en el proceso de apoyo del proyecto.
- 10.- Cuando el beneficiario sea un funcionario público de los 3 niveles de Gobierno, su cónyuge o parientes por afinidad o consanguinidad hasta cuarto grado, ya sea que ingrese su proyecto directamente o a través de un organismo dispersor.
- 11.- Cuando se detecte que un mismo rubro del proyecto tiene participación o ha sido beneficiado por otras instancias gubernamentales.

Los solicitantes de apoyo que cuenten con alguna sanción administrativa o inhabilitación temporal o definitiva con otra entidad u organismo (federal o estatal) no podrán ser sujetos de apoyo alguno mediante el presente programa.

8.4.1 DEL ÓRGANO FACULTADO PARA CANCELAR Y/O SANCIONAR

Cuando la Secretaría, su propio Comité Técnico o algún órgano de fiscalización o instancia de Gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten fallas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a los convenios o acuerdos, o incumplimiento en la entrega oportuna de información relevante en los reportes de avances y metas alcanzadas, la Secretaría y el Gobierno del Estado, podrán suspender y/o cancelar los apoyos y solicitar su reintegro y rendimientos e incluso una penalización de acuerdo al origen de los recursos aportados, sin perjuicio de las demás disposiciones aplicables.

9. PROCESO DE OPERACIÓN E INSTRUMENTACIÓN

El mecanismo establecido por la Secretaría de Desarrollo Económico para la ejecución del programa para los interesados en presentar proyectos para la obtención de recursos, da inicio con el cumplimiento de los requisitos y criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación señalados en el numeral 8.1, en lo referente al cumplimiento de los requisitos legales de registro en el sistema oficial de Jalisco Competitivo <http://jaliscocompetitivo.jalisco.gob.mx/solicitud> para posteriormente pasar por el proceso de verificación jurídica.

Las direcciones que dan apoyo al titular de la Secretaría serán los responsables de solicitar a las áreas operativas el cumplimiento y apego a la normativa presente en las Reglas de Operación; asimismo, de garantizar que la ejecución del programa sea transparente y de certeza jurídica y que sus objetivos estén alineados a los parámetros establecidos en los instrumentos de planeación que rigen al Estado, así como a las atribuciones que rigen a la dependencia responsable del programa.

9.1 PROCESO DE REGISTRO Y VERIFICACIÓN JURÍDICA

Los interesados en los apoyos mediante la partida “4331” deberán pasar por el proceso de registro y verificación jurídica previamente al ingreso de proyectos; la Dirección Jurídica de la Secretaría será la responsable de la validación de la documentación legal que los solicitantes de apoyo han adjuntado previamente en el sistema de Jalisco Competitivo (<http://jaliscocompetitivo.jalisco.gob.mx/solicitud>) de acuerdo a los criterios y procedimientos establecidos. Hecha excepción de los emprendedores (incluyendo artesanos), cuyo trámite se especificará de acuerdo a los mecanismos establecidos por la Secretaría en sus respectivas convocatorias.

Los interesados, con la excepción anotada en el párrafo que precede, deberán estar seguros de la información a subir a la plataforma para su validación, en caso de que los documentos tengan alguna observación se contará con un periodo no mayor a siete días naturales para subsanar los mismos, la revisión de los mismos se hará por prelación según se registre, siendo los subsanados revisados en segundo orden de prelación. En caso de que los documentos adjuntos en el sistema sigan presentando inconsistencias y se hayan subsanado en más de tres (3) intentos, el sistema evitará subsanar por cuarta ocasión, lo cual bloqueará su registro para el ejercicio fiscal 2019. Para

los casos en que se detecte que en la segunda revisión se suben los mismos documentos ya revisados y observados, se rechazará el folio y no permitirá una tercera revisión.

Una vez que el interesado o usuario haya pasado el proceso de verificación jurídica, automáticamente el sistema enviará un correo electrónico notificando el número de verificación jurídica, el cual representa la autorización para el ingreso de proyectos para el programa “Jalisco Competitivo” en el sistema diseñado por la Secretaría para otorgar apoyos, siempre y cuando existan convocatorias públicas vigentes en ese momento. El ingreso de proyectos en la plataforma aplica exclusivamente para las convocatorias públicas.

Por otra parte, el proceso de registro y verificación se realizará una sola vez en el presente año, dando la apertura a que el interesado o usuario pueda aplicar a las diferentes convocatorias públicas en el transcurso del año fiscal. Los interesados o usuarios deberán tomar en cuenta que aplicar a varias convocatorias es posible sólo cuando se someten proyectos diferentes. Si el interesado o usuario ha aplicado años anteriores, sólo deberá adjuntar los documentos legales y actualizar los datos generales si fuese necesario, esta actualización deberá realizarse durante cada año fiscal.

9.2 PROCESO DE INGRESO DE PROYECTOS

Una vez que se ha obtenido el número de verificación jurídica, los solicitantes de apoyo deberán cerciorarse que existe alguna convocatoria vigente o recurso disponible en la Secretaría para el apoyo a su proyecto, las cuales pueden consultarse en <http://sedeco.jalisco.gob.mx/temas-economicos/jalisco-competitivo>. Asimismo, en cada una de las convocatorias públicas están señalados los contactos de atención por temas de interés de cada uno de los usuarios interesados en aplicar a los recursos económicos del programa.

En caso de existir una convocatoria pública abierta el procedimiento a seguir para el ingreso de proyectos es el siguiente:

- 1.- Ingresar en el sistema del programa (<http://jaliscocompetitivo.jalisco.gob.mx/solicitud>)
- 2.- Ingresar en el apartado “PROYECTOS” y seleccionar el tipo de convocatoria a la cual va a aplicar: ESTATALES o CONCURRENCIA según sea el caso.
- 3.- Ingresar la información del proyecto en línea en el portal del programa (<http://jaliscocompetitivo.jalisco.gob.mx/solicitud>), el cual representa el medio oficial establecido por la Secretaría para solicitar el recurso. Los proyectos que se ingresen mediante convocatoria pública no serán recibidos en físico durante el proceso de apertura de las mismas
- 4.- Adjuntar el archivo electrónico del perfil de proyecto, utilizando el formato D3F-DGPLAN establecido por la Secretaría, el cual se puede descargar de: <http://jaliscocompetitivo.jalisco.gob.mx/solicitud/#normatividad> – en él que se detalla el objetivo, características, destino y montos del proyecto por origen de la inversión a realizar, beneficios, metas, beneficiarios directos y cronograma de ejecución del proyecto. Adjuntar documentación complementaria o anexos cuando fueron solicitados en la convocatoria.
- 5.- Adjuntar una carta bajo protesta, los anexos y/o documentos de soporte al proyecto y aquellos otros que requiera la convocatoria pública vigente a la cual se está aplicando.

Los proyectos se podrán ingresar en el sistema a partir de la fecha de publicación de la convocatoria dentro del término establecido por ésta y/o cuando lo determine la Secretaría, siempre y cuando la documentación legal haya sido validada previamente por la Dirección Jurídica de la Secretaría.

Para proyectos de instancia intermediaria que solicitan, ejecutan, administran y dan seguimiento a los proyectos aprobados en beneficio de otras empresas, organizaciones empresariales o personas físicas, en carácter de beneficiarios directos finales, así como a las organizaciones empresariales que funjan como dispersores de los apoyos económicos para proyectos deberán anexar el perfil de proyecto y cualquier otra información requerida por el programa o que la Secretaría establezca de acuerdo a cada modalidad de apoyo.

9.3 PROCESO DE APROBACIÓN DE PROYECTOS

Los procesos de aprobación de apoyos establecidos para el programa se detallan a continuación.

9.3.1 POR EL COMITÉ TÉCNICO

Se presentará ante el Comité Técnico todos aquellos proyectos que cumplan con la normatividad establecida en las presentes Reglas de Operación del programa, bajo lo siguiente:

- a. Para los proyectos por CONVOCATORIA, que cumplan con lo estipulado en las convocatorias públicas que la presente Secretaría de Desarrollo Económico impulse.
- b. Para los proyectos A SOLICITUD de los interesados, que hayan enviado un oficio solicitando apoyo económico al Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico; mismos que previamente serán analizados por el equipo directivo de la Secretaría con el fin de garantizar que cumpla con la normativa, objetivos e impactos del programa; a su vez, la Secretaría deberá contar con suficiencia presupuestal, para ser turnado ante el Comité Técnico.

Para los proyectos señalados en el inciso b del presente apartado, serán los interesados o en su caso quien este designe mediante oficio, quienes podrán presentar su proyecto para aprobación en el Comité durante las sesiones ordinarias o extraordinarias.

9.3.2 POR RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO

Para los proyectos prioritarios de interés de la Secretaría de Desarrollo Económico que tengan como objeto contribuir al crecimiento y desarrollo económico de los diferentes sectores y regiones del Estado, mismos que deberán estar apegados al Plan Estatal de Desarrollo y a los objetivos del programa; que, a su vez, deberán cumplir con los procedimientos y lineamientos en las presentes Reglas de Operación.

9.3.3 POR ACUERDO O RESOLUCIÓN DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Para la atención de casos que en virtud de su trascendencia para el desarrollo del Estado, aquellos Proyectos Estratégicos que el titular del Poder Ejecutivo determine mediante Acuerdo o Resolución, así como para sortear situaciones de contingencia económica que requieran de la aplicación de los recursos económicos derivados de la partida presupuestal

“4331 para Subsidio a la Promoción Económica del Estado” para el ejercicio fiscal 2019, mismos que deberán cumplir con los procedimientos y lineamientos en las presentes Reglas de Operación.

Los proyectos que han sido incorporados previamente a través de CONVOCATORIAS y A SOLICITUD, no serán sujetos de apoyo mediante los procesos de operación señalados el numeral 9.3.2 y 9.3.3.

Por otra parte, serán presentados ante Comité Técnico en sesiones ordinarias y extraordinarias, con carácter informativo aquellos proyectos bajo los procesos de aprobación señalados en el numeral 9.3.2 y 9.3.3 de las presentes Reglas de Operación.

Además, todos aquellos proyectos que fueron aprobados para recibir recursos Federales y que no cuentan con aportación estatal, considerando que la aportación federal se refleja como una entrada con destino específico sin afectar la partida 4331 pero que no pierde el carácter de recurso Federal para los efectos jurídicos y administrativos a que haya lugar. Esta presentación será de carácter informativo, más no requerirá de aprobación bajo ninguno de los mecanismos descritos en el inciso 9.3 de las presentes Reglas de Operación.

Todos los proyectos presentados para obtener apoyo económico bajo la partida 4331 deberán entregar como solicitud el perfil de proyecto (D3F-DGPLAN) de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Secretaría en donde se establezcan los montos a solicitar y características del proyecto. En el caso de los proyectos bajo el proceso de aprobación, a solicitud y los señalados en el numeral 9.3.2 y 9.3.3 además del perfil de proyectos, se deberá integrar un oficio de solicitud de apoyo señalando nombre del proyecto, monto solicitado e impactos a lograr, el cual deberá estar debidamente firmada y dirigida al titular de la Secretaría de Desarrollo Económico.

9.4 DEL COMITÉ TÉCNICO

El Comité Técnico del Programa es el ente responsable de la validación y aprobación de los proyectos, proceso de operación y acciones vinculadas a la ejecución y distribución del recurso, éste contará con lineamientos de organización y funcionamiento para su operación, los cuales serán aprobados y publicados por el Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Dicho Comité, estará integrado por Titulares del sector público y representantes del sector privado, con derecho de voz y voto, de la siguiente manera:

1. Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado, quién presidirá el Comité Técnico y coordinará el Programa.
2. Titular de la Contraloría del Estado.
3. Cuatro Titulares de entidades del sector público del Estado.

4. Tres Presidentes de Organismos Empresariales.

Los Titulares del Comité Técnico podrán designar mediante oficio a un representante, quien tendrá los mismos derechos de voz y voto que los titulares.

En caso de empate, el voto de calidad será del Secretario de Desarrollo Económico.

Para las sesiones del Comité Técnico, el Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico podrá invitar a otros funcionarios y representantes de la sociedad civil, dependiendo de la temática que se aborde en las sesiones de Comité en turno, los cuales sólo tendrán derecho a voz.

La Secretaría Técnica será el área encargada del Secretariado Técnico del Comité. Asimismo, serán invitados permanentes el Titular de la Dirección Jurídica y el Titular de la Dirección de Planeación y Vocacionamiento Económico quienes contarán solamente con voz y se apegarán a los lineamientos de organización y funcionamiento del Comité Técnico establecido por el Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico.

9.5 DE LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS

Las convocatorias públicas que emita la Secretaría de Desarrollo Económico para el programa “Jalisco Competitivo”, deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. A quién convoca o va dirigida la convocatoria;
2. Objeto;
3. Cobertura;
4. Vigencia de la convocatoria;
5. Proceso de registro y verificación jurídica;
6. Requisitos y proceso para ingreso de proyectos;
7. Documentos requeridos;
8. Monto global de la convocatoria;
9. Modalidades, rubros de apoyo, destino del recurso, montos y porcentajes de apoyo;
10. Criterios de elegibilidad;
11. Criterios de exclusión;
12. Criterios de pre valoración;
13. Indicadores de impacto y metas establecidas;
14. Publicación de resultados;
15. Entregables;
16. Información del coordinador de convocatoria y contacto de atención.

Las convocatorias públicas que se emitan en el marco del presente programa serán difundidas a través de la página <https://sedeco.jalisco.gob.mx/temas-economicos/convocatorias> y los medios que la Secretaría de Desarrollo Económico establezca.

Las convocatorias públicas y las presentes Reglas de Operación en todo momento, tendrán carácter obligatorio, por lo que una vez que el solicitante ingrese un proyecto de apoyo económico en el sistema de Jalisco Competitivo, se entenderá que conoce el contenido total de las mismas, sus

alcances jurídicos y administrativos, por lo que no se aceptará incumplimiento a ninguna de las obligaciones y requerimientos por alegato de desconocimiento de ellas.

En el caso de los proyectos de concurrencia, además de todos los requisitos establecidos en la convocatoria pública, el tiempo de ejecución del proyecto federal para el presente año fiscal será el considerado en el convenio con la federación y señalado en sus respectivos anexos. De igual manera, es requisito que, en caso de ser autorizado su proyecto, los montos de apoyo, metas y uso de recursos sean especificados de forma detallada separando el origen de los mismos (federal, estatal, municipal, iniciativa privada, otros).

9.6 MECANISMO DE VALORACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

La valoración y selección de éstos se da con base en los criterios de elegibilidad, exclusión y normativa establecida en las presentes Reglas de Operación y convocatorias públicas que el programa impulse a través de la Secretaría.

Al cierre de la convocatoria, los proyectos presentados por los solicitantes de apoyo, serán sometidos a análisis por las Direcciones Generales u organismos involucrados, quienes verificarán que cumplan con los requisitos y criterios establecidos en el presente instrumento y convocatoria pública a la que aplicaron, para posteriormente ser remitidos al Comité Técnico.

Aquellos proyectos que hayan sido seleccionados de las convocatorias públicas durante el proceso de análisis por las Direcciones Generales responsables, serán presentados ante el Comité Técnico establecido por el programa, el cual revisará y en su caso aprobará las propuestas presentadas de acuerdo a los criterios de elegibilidad y líneas de apoyo establecidas en las convocatorias y en las presentes Reglas de Operación y tomando en cuenta la disponibilidad de los recursos.

Además, el Comité Técnico será quien apruebe los proyectos sometidos bajo la característica de A SOLICITUD que serán presentados durante las sesiones ordinarias durante el año fiscal, para ello, la Dirección General responsable de su seguimiento, previamente preparará en conjunto con el solicitante la información que se presentará a los miembros del Comité.

Una vez aprobados los proyectos no serán sujeto de modificaciones en las metas, objetivos, monto de recursos aportados (estatal, federal, municipal y otros), destino, tiempo de ejecución y demás que se consideren fundamentales para conservar el objeto del proyecto aprobado, sin embargo, la Dirección General responsable de seguimiento podrá solicitar aclaraciones que se requieran, debidamente sustentadas.

Por otro lado, aquellos proyectos bajo concurrencia tendrán la salvedad de modificación apegados a las autorizaciones, requerimientos y normatividad que establezcan las Reglas de Operación correspondientes.

9.7 DE LA NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS

Una vez dictaminados los proyectos por el Comité Técnico, los resultados serán publicados a través de la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Económico <http://sedcco.jalisco.gob.mx/temas-economicos/jalisco-competitivo>, dentro de los 10 (diez) días

hábiles siguientes a aquel en que se lleve a cabo la sesión del Comité Técnico en la que se dictaminaron los proyectos.

En el caso de emprendedores (incluye artesanos), la notificación se hará ya sea de manera personal, en el domicilio que al efecto hubieren señalado, o por correo certificado.

Adicionalmente a la publicación en la página de la Secretaría, los beneficiarios de los proyectos bajo convocatorias públicas, recibirán un correo electrónico con la notificación de aprobación o rechazo del proyecto a través de la plataforma informática de Jalisco Competitivo, tomándose en consideración el dictamen emitido por el Comité Técnico del Programa.

Para los proyectos que ingresen mediante proceso de aprobación según numeral 9.3.2 y 9.3.3, la notificación de aprobación del apoyo solicitado será la resolución o acuerdo firmado por el Titular del Poder Ejecutivo y/o Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico. A su vez, los beneficiarios serán notificados mediante Oficio a través del Despacho del Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Por otro lado, para los proyectos A SOLICITUD señalado en el inciso 9.3.1b, el beneficiario se dará por enterado de su aprobación o rechazo de su proyecto durante la sesión ordinaria del Comité Técnico a la cual asistió.

9.8 PROCESO DE ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS NORMATIVOS

Una vez verificada la aprobación del proyecto de acuerdo al proceso de aprobación señalado en el numeral 9.3, los solicitantes deberán comunicarse con las Direcciones Generales responsables de su seguimiento o contactos señalados en las convocatorias, con el fin de iniciar el trámite para la gestión de documentos normativos (convenio y su anexo único).

Los convenios serán elaborados por la Dirección Jurídica, en conjunto con los coordinadores de las convocatorias y Dirección General de seguimiento involucrada en los mismos, o el Organismo a quien corresponda dicho proyecto, mismos que deberán especificar los objetivos, las metas, uso de recursos, cronograma de ejecución, así como las obligaciones y las sanciones en caso de incumplimiento o aquellas que considere pertinente la Dirección Jurídica de la Secretaría.

Los convenios tendrán vigencia de acuerdo a lo señalado en su anexo único, o hasta la fecha de cierre del proyecto que se establece por acuerdo de ambas partes para el presente año fiscal para todos los proyectos aprobados.

Una vez firmados los convenios correspondientes con la Secretaría de Desarrollo Económico, las instancias intermediarias, a su vez, podrán suscribir los convenios con los beneficiarios directos correspondientes en cada proyecto.

El cumplimiento de los requisitos establecidos no genera, per se, un derecho adquirido para la obtención del apoyo pretendido, en tanto que únicamente acredita el acatamiento de aquéllos, como parte de las etapas del procedimiento respectivo.

9.9 PROCESO DE GESTIÓN DEL RECURSO

Una vez firmados el convenio y su anexo único entre las partes interesadas, los beneficiarios bajo el presente programa, deberán proporcionar a la Dirección General de seguimiento toda la documentación necesaria para la gestión de recursos. Dichos beneficiarios deberán estar en constante comunicación con el personal de la Secretaría para dar cumplimiento en tiempo y forma a la gestión de recurso.

En caso que el beneficiario no proporcione la documentación requerida por el programa dentro de los dos meses posteriores a la firma del convenio o al cierre del año fiscal (lo que suceda primero), se tomará como un desistimiento expreso del apoyo al proyecto solicitado bajo los diferentes procesos de aprobación que maneja la Secretaría en el numeral 9.3 de las presentes Reglas de Operación, dando lugar a la cancelación del proyecto y del apoyo autorizado.

Los convenios tendrán vigencia hasta el 30 de noviembre del presente año para todos los proyectos aprobados.

Una vez suscrito el convenio y su anexo único, las Direcciones Generales y OPDs encargados del seguimiento de los proyectos aprobados, deberán entregar a la Dirección General de Administración de la Secretaría como documentación para la gestión del recurso económico lo siguiente:

- a. Convenio y su anexo único.
- b. Acta de comité técnico y/o resolución de aprobación de proyectos.
- c. Factura y XML del beneficiario del proyecto.
- d. Oficio de entrega de documentos señalados en los incisos anteriores, dirigido a la Dirección General de Administración de la Secretaría.
- e. Adicionalmente a lo anterior, en caso de que el beneficiario solicite transferencia bancaria se requerirá:
 1. Solicitud para el servicio de abono en cuenta bancaria (formato establecido por la Secretaría de la Hacienda Pública, el cual se debe descargar en <https://tramites.jalisco.gob.mx/tramite/23471/pdf>)
 2. Carta de certificación bancaria;
 3. Carátula del Estado de Cuenta no mayor a dos meses o Impresión de la cuenta CLABE de la cuenta bancaria

Los recursos económicos se entregarán por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, por medio de transferencia electrónica o cheque.

El ejercicio de los recursos, se hará bajo las condiciones de entrega de estas Reglas de Operación y de lo que establezca el convenio o contrato correspondiente, única y exclusivamente para los fines, acciones o conceptos para los que se apruebe; cuando se requiera destinar el recurso a un concepto distinto dentro del mismo proyecto a lo aprobado, se deberá solicitar la autorización del Comité Técnico, el cual podrá facultar a la Secretaría para autorizar las modificaciones requeridas.

Los proyectos con aportación estatales que vayan en concurrencia serán sujetos al cumplimiento de la normatividad establecida en tiempo y forma para la ejecución de los proyectos aprobados, sin embargo, el tiempo de ejecución del programa o proyecto bajo concurrencia para el presente año fiscal será el establecido por acuerdo de ambas partes tomando en consideración el convenio señalado en sus respectivos anexos. De igual manera, es requisito que los montos de apoyo, metas y uso de recursos sean especificados de forma detallada separando el origen de los mismos (federal, estatal, municipal, iniciativa privada, otros).

9.10 REASIGNACIÓN DE RECURSOS

Los recursos económicos que estén disponibles bajo la partida 4331 provenientes de proyectos donde el beneficiario se desista y/o sea cancelado, podrán ser reasignados por parte del Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico siempre y cuando estos proyectos no hayan sido tramitados ante la Secretaría de la Hacienda Pública.

Asimismo, será el Titular de la Secretaría tomando en cuenta los objetivos y prioridades para impulsar el crecimiento y desarrollo económico del Estado, quien podrá reasignar los recursos que no fueren aplicados en categorías, componentes, proyectos y convocatorias que se programen posteriormente.

9.11 MECANISMO DE COMPROBACIÓN Y REINTEGRO DE RECURSOS

9.11.1 COMPROBACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA

Una vez finalizado el proyecto, los beneficiarios a través de las Direcciones Generales, Organismos Públicos Descentralizados y encargados del seguimiento de los proyectos, programas y convocatorias deberán entregar un expediente integral digital de la documentación comprobatoria del mismo, que contenga las siguientes carpetas:

- A. CARPETA 1: DOCUMENTACIÓN LEGAL del beneficiario señalada en el numeral 8.1.2.de las presentes Reglas de Operación y aprobada durante el proceso de verificación jurídica.
- B. CARPETA 2: DOCUMENTACIÓN GESTIÓN ADMINISTRATIVA: correspondiente a: 1. documentos necesarios para la gestión del recurso de los proyectos aprobados, enunciadas en el punto 9.9 penúltimo párrafo incisos a) al e). 2. Documentos técnicos que soportan el proyecto (perfil de proyecto, oficio de solicitud de apoyo (en caso que aplique) y/o aquellos señalados en las convocatorias, entre otros.
- C. CARPETA 3: COMPROBACIÓN FINANCIERA: Comprobación financiera de la aplicación de los recursos de conformidad al convenio suscrito.
- D. CARPETA 4: COMPROBACIÓN DE RESULTADOS Comprobación y cumplimiento de metas y resultados del proyecto de conformidad al convenio y anexo único suscrito (informe final del proyecto, su Padrón Único de Beneficios establecido por Ley, así como los señalados en el anexo único).
- E. CARPETA 5: CIERRE DE PROYECTO: Las Direcciones Generales y Directores Generales de OPDs responsables del seguimiento de los proyectos deberán anexar al expediente un informe final de cierre en cada proyecto aprobado.

En caso que el proyecto cuente con otras aportaciones económicas que complementen el monto de ejecución (federal, estatal, municipal, iniciativa privada, otros), se deberá entregar copia de los documentos comprobatorios ante las instancias correspondientes, que deberán estar de conformidad a lo establecido en su marco jurídico.

El beneficiario al realizar la comprobación financiera de los recursos económicos proporcionados mediante el presente programa, deberá entregar las facturas correspondientes a la comprobación del gasto, mismas que no podrán ser con fecha anterior a la aprobación del proyecto y/o firma del convenio suscrito con la Secretaría, ni posteriores al vencimiento de éste. Podrán ser aceptadas aquellas facturas de gasto posteriores a la fecha de vencimiento en aquellos casos donde se demuestre que el recurso económico proporcionado por el Poder Ejecutivo Estatal fue ministrado posteriormente al cierre fiscal. El expediente integral deberá ser entregado a la Dirección de Administración de la Secretaría, a más tardar 15 días naturales después de la vigencia del convenio realizado por las Direcciones Generales y OPDs responsables del seguimiento y cierre del proyecto. Por otra parte, será la Secretaría o el organismo involucrado quien podrá, en casos excepcionales, siempre que se justifique ante el comité técnico, prorrogar el plazo para la entrega de la información.

En el caso de proyectos en concurrencia deberán entregar los documentos de acuerdo a los lineamientos y normativas que establezcan los fondos concurrentes.

9.11.2 REINTEGRO DE RECURSO

En casos en que el beneficiario logre una eficiencia en la aplicación los recursos aprobados, es decir, no ejecute la totalidad de los mismos sin que esto se deba a causales de cancelación mencionados en el numeral 8.4 el beneficiario deberá informar a la Dirección General encargada del seguimiento del proyecto (o competente) y realizar el reintegro de dichos recursos por medio de cheques certificados a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública a partir de que reciba una notificación formal de las instrucciones para efectuar el reintegro.

9.11.3 SANCIONES

Los beneficiarios y/o los organismos dispersores podrán ser sujetos a sanciones cuando incurran en cualquiera de las causas mencionadas en el numeral 8.4 del inciso 3 al 11.

En función de las causas de incumplimiento, la Dirección General que coordina la convocatoria y la Dirección General de Administración de la Secretaría, realizará un dictamen para dimensionar el tipo de incumplimiento, sea este total o parcial, y en función a ello realizar el cálculo del reintegro, éste considerará dicho monto más intereses, calculados con la tasa de interés de referencia publicada por Banxico a la fecha del dictamen de incumplimiento.

De manera adicional la Dirección General que coordina la convocatoria y la Dirección General de Administración de la Secretaría, determinará si el tipo de incumplimiento hace al beneficiario acreedor a una suspensión de 1año para participar en posteriores convocatorias que provengan del Programa.

En caso de contar con algunos reintegros y/o comprobaciones pendientes con la Secretaría, los solicitantes no serán sujetos a apoyos posteriores, hasta que cumpla con los compromisos adquiridos en el o los proyectos.

SECCIÓN 3: MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y TRANSPARENCIA.

10. INDICADORES PARA EL RESULTADO

10.1 SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN

El seguimiento y comprobación de los recursos estará a cargo de manera interna a través de las Direcciones Generales y Dirección General de las Organismos Públicos Descentralizados encargados del seguimiento de los proyectos, programas y convocatorias sujetas a las presentes Reglas de Operación.

Asimismo, las dependencias gubernamentales, organismos públicos descentralizados, fideicomisos u otras entidades públicas de los distintos niveles de gobierno, intermediarias o ejecutoras directas de proyectos aprobados, serán responsables de la administración, ejecución, seguimiento, fiscalización y comprobación correcta de los recursos y avances del proyecto, conforme a la normatividad aplicable y deberán enviar a la Secretaría los informes de seguimiento y evaluación del proyecto y final de la ejecución del proyecto conforme a lo señalado en los convenios, y entregar copia de la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos.

Los beneficiarios deberán informar los avances de los proyectos según las metas y calendario establecido en el convenio, contrato y/o anexo suscritos. Una vez concluido el proyecto, deberán notificar por escrito a la Secretaría, presentar un informe final de los resultados obtenidos, según lo establecido en el convenio y su anexo único, así como lo señalado en el numeral 9.11.1 de las presentes Reglas de Operación.

Por otra parte, todos los proyectos que hayan recibido apoyos económicos del programa “Jalisco Competitivo”, serán sometidos al proceso de verificación de cumplimiento de metas y recursos una vez que concluya el año fiscal 2019, para lo cual los beneficiarios deberán proporcionar toda la información que se solicite por parte de la Secretaría a través de la Dirección de Planeación y Vocacionamiento Económico, Secretaría Técnica, Dirección Jurídica, Dirección General de Administración, las Direcciones Generales y Dirección General de las Organismos Públicos Descentralizados encargadas del seguimiento, independientemente de que su proyecto haya sido cerrado en las fechas que establece las ROP y convenios suscritos.

10.2 INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y RESULTADOS

El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas ha establecido un sitio oficial que contiene las matrices de resultados para las diferentes unidades

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

32

presupuestales del Estado, por tanto, para la Secretaría de Desarrollo Económico en especial para el programa “Jalisco Competitivo” ha establecido una Matriz de Indicadores por Resultados que contiene fines, propósitos, componentes y actividades con sus respectivos indicadores que permitirán a lo largo presente año fiscal medir los resultados del programa, la cual se puede consultarse el siguiente vínculo: <https://sepaf.jalisco.gob.mx/transparencia/seguimiento-programas-presupuestarios>

Asimismo, los avances y el contenido de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) que está integrada en el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el período comprendido del 1° enero al 31 de diciembre del año 2019 y fue publicada en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco el 22 diciembre 2018, se pueden consultar en <http://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx>

Por otra parte, se han integrado una serie de indicadores de gestión y resultados establecidos para el programa que se presentan a continuación:

Nivel	Resumen	Indicador	Descripción del indicador	Fórmula	Frecuencia	Meta	Unidad de medida (meta valor)
Componente	Incrementar y diversificar las exportaciones de las empresas de Jalisco	Grado de cumplimiento para incrementar y diversificar las exportaciones	Describe de manera ponderada el cumplimiento de las metas establecidas para cada actividad	Promedio del ((Progreso de cada actividad / meta establecida de cada actividad)*100)	Semestral	100	Porcentaje
Actividad	Fomento a la cultura exportadora	Proporción de acreditados respecto al total de atenciones en cursos o diagnósticos de la Dirección General de Comercio Exterior de Sedeco	Describe el total de beneficiarios que acreditaron la aprobación de alguno de los cursos o sesiones de diagnóstico de la Dirección General de Comercio Exterior de Sedeco	(Número de beneficiarios acreditados / Número de personas que tomaron algún curso o diagnóstico)*100	Cuatrimestral	70	Porcentaje
Actividad	Promocionar la oferta exportable de Jalisco en mercados internacionales	Número de prospectos de negocios concretados en eventos internacionales	Total de prospectos de negocios concretados por las empresas apoyadas para participar en eventos internacionales	Suma de prospectos de negocios concretados por las empresas apoyadas para participar en eventos internacionales	Cuatrimestral	700	Prospectos de negocios

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

33

Actividad	Promocionar la oferta exportable de Jalisco en mercados internacionales distintos a Estados Unidos	Número de prospectos de negocios concretados en eventos internacionales que no sean en Estados Unidos	Total de prospectos de negocios concretados por las empresas apoyadas para participar en eventos internacionales en lugares distintos a Estados Unidos	Suma de prospectos de negocios concretados por las empresas apoyadas para participar en eventos internacionales en lugares distintos a Estados Unidos	Cuatrimestral	400	Prospectos de negocios
Actividad	Desarrollar y fortalecer a las empresas jaliscienses para que puedan exportar sus productos	Porcentaje de empresas con factibilidad de exportar	Describe el porcentaje de empresas que gracias a los apoyos recibidos cuentan con productos exportables como proporción del total de empresas apoyadas	(Empresas con factibilidad de exportar / Suma de empresas apoyadas mediante apoyos de la convocatoria de desarrollo y fortalecimiento de exportadores)*100	Cuatrimestral	80	Porcentaje
Componente	Fortalecer a las Mipymes	Grado de cumplimiento para fortalecer a las Mipymes	Describe de manera ponderada el cumplimiento de las metas establecidas para cada actividad	Promedio del ((Progreso de cada actividad / meta establecida de cada actividad)*100)	Semestral	100	Porcentaje
Actividad	Fortalecimiento comercial del mercado interno de Jalisco	Crecimiento de ventas de empresas apoyadas para participar en ferias, congresos y exposiciones nacionales y regionales	Describe el porcentaje de crecimiento en las ventas de las empresas que fueron beneficiadas para participar en alguna exposición, feria, congreso o convención, nacionales o regionales	((Suma ventas declaradas en formulario final/suma ventas declaradas en formulario inicial)-1)*100	Cuatrimestral	5	Porcentaje
Actividad	Formalización del sector artesanal	Conformación de agrupaciones y registro de marca	Señala cuántas agrupaciones de artesanos y registros de marca de sus productos se lograron concretar mediante apoyos otorgados	Suma de agrupaciones y registros de marca	Cuatrimestral	28	Agrupaciones o registros de marca

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

34

Actividad	Fortalecer las capacidades y conocimientos empresariales de las Mipymes	Participantes aprobados en cursos, conferencias y diplomados impartidos	Describe el porcentaje de beneficiarios que aprobaron los cursos, conferencias o diplomados empresariales impartidos	(Número de participantes que aprobaron el curso / número de participantes que asistieron)*100	Cuatrimestral	51	Porcentaje
Actividad	Estandarización competitiva de las Mipymes de Jalisco	Productos estandarizados	Mide el porcentaje de productos de Mipymes estandarizados con relación a las solicitudes de apoyo presentadas para recibir apoyos económicos para estandarización de productos	(Número de productos estandarizados / Número de solicitudes)*100	Cuatrimestral	40	Porcentaje
Actividad	Vinculación comercial de las Mipymes de Jalisco	Crecimiento porcentual de ventas de empresas apoyadas en encuentros de negocios	Describe el incremento en ventas reportado por las empresas que asistieron a encuentros de negocios	((Suma de las ventas declaradas en formulario final/Suma de las ventas declaradas en formulario inicial)-1)*100	Cuatrimestral	5	Porcentaje
Actividad	Promoción y enlace comercial de artesanos	Ventas alcanzadas por los artesanos apoyados para participar en ferias y exposiciones nacionales e internacionales	Describe el monto total alcanzado en ventas por todos los artesanos participantes en ferias y exposiciones	Suma de ventas por artesano apoyado	Cuatrimestral	\$ 10,000,000.00	Pesos
Actividad	Formación empresarial para artesanos	Artesanos participantes aprobados en las capacitaciones impartidas	Señala el porcentaje de participantes que aprobaron las capacitaciones de formación empresarial con relación al total de participantes atendidos en las capacitaciones	(Número de artesanos beneficiarios acreditados / Número de artesanos que tomaron la capacitación empresarial)*100	Cuatrimestral	100	Porcentaje
Actividad	Participación de artesanos en certámenes artesanales	Número de artesanos apoyados para participar en	Describe cuántos artesanos fueron apoyados	Suma de artesanos participantes en certámenes artesanales	Cuatrimestral	80	Artesanos

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

35

		certámenes artesanales	para participar en certámenes artesanales				
Actividad	Mejorar, acondicionar, equipar y/o tecnificar los centros de producción artesanal	Crecimiento en la productividad promedio de los artesanos apoyados	Describe el incremento en la producción de los centros de producción artesanal apoyados	$((\text{Suma del valor de la producción final de los centros de producción artesanal} / \text{suma del valor inicial de los centros de producción artesanal}) - 1) * 100$	Cuatrimestral	15	Porcentaje
Actividad	Aceleración de negocios	Porcentaje de empresas aceleradas	Describe el número de empresas que alcanzaron los objetivos planteados en sus procesos de aceleración como proporción del total de empresas que fueron apoyadas en aceleración de negocios	$(\text{Empresas que alcanzaron los objetivos de aceleración} / \text{número de empresas incentivadas}) * 100$	Cuatrimestral	100	Porcentaje
Actividad	Fortalecimiento de cadenas productivas y su proveeduría	Porcentaje de empresas fortalecidas en su cadena de proveeduría	Describe la proporción de empresas que cumplieron con los objetivos de los proyectos de fortalecimiento de proveeduría en relación a la totalidad de empresas apoyadas para fortalecimiento de proveeduría	$(\text{Empresas que alcanzaron los objetivos del proyecto} / \text{número de empresas incentivadas}) * 100$	Cuatrimestral	100	Porcentaje
Actividad	Formación y certificación de Sistemas de Gestión	Porcentaje de empresas certificadas y con sistema de gestión	Describe la proporción de empresas que implementaron un sistema de gestión y/o que fueron certificadas como proporción de empresas que recibieron apoyos	$((\text{Número de empresas que implementen un sistema de gestión} + \text{Número de empresas certificadas}) / \text{número de empresas incentivadas}) * 100$	Cuatrimestral	100	Porcentaje

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

36

Actividad	Transformación digital de mipymes y sistemas de gestión	Procesos de mejora detectados	Describe el número de procesos de mejora que fueron identificados a partir de los diagnósticos de sistemas de gestión realizados	Suma de procesos sujetos a mejora	Cuatrimestral	120	Procesos identificados
Actividad	Implementación de solución digital en mipymes	Porcentaje de proyectos de solución digital implementados	Describe la proporción de proyectos de solución digital que fueron implementados en relación a la totalidad de empresas que recibieron apoyos para implementar soluciones digitales	(Número de proyectos implementados / número de proyectos incentivados)*100	Cuatrimestral	100	Porcentaje
Componente	Incrementar la sustitución de importaciones	Grado de cumplimiento para incrementar y diversificar las exportaciones	Describe de manera ponderada el cumplimiento de las metas establecidas para cada actividad	Promedio del ((Progreso de cada actividad / meta establecida de cada actividad)*100)	Semestral	100	Porcentaje
Actividad	Desarrollo de proveedores para movilidad eléctrica	Porcentaje de empresas incentivadas para desarrollar proveedores de movilidad eléctrica como porcentaje del total de empresas identificadas	Describe la proporción de empresas que fueron apoyadas para desarrollar productos relacionados con el proyecto de movilidad eléctrica, en relación al total de empresas que fueron identificadas	(Número de empresas incentivadas / empresas identificadas) *100	Cuatrimestral	7	Porcentaje
Componente	Creación de nuevas empresas	Grado de cumplimiento para incrementar y diversificar las exportaciones	Describe de manera ponderada el cumplimiento de las metas establecidas para cada actividad	Promedio del ((Progreso de cada actividad / meta establecida de cada actividad)*100)	Semestral	100	Porcentaje

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

37

Actividad	Emprendimiento e incubación de negocios	Nuevas empresas	Describe la cantidad de nuevas empresas creadas a partir de los apoyos otorgados para emprendimiento e incubación de negocios	Suma de empresas creadas mediante el emprendimiento e incubación	Cuatrimestral	8	Empresas
Componente	Propiciar que el desarrollo regional sea balanceado	Porcentaje de apoyos al interior del Estado	Mide la proporción de proyectos que fueron apoyados en el interior del estado como proporción del total de proyectos aprobados y apoyados por SEDECO	Número de proyectos apoyados en el interior del estado / Número de proyectos apoyados totales	Semestral	40	Porcentaje

Los indicadores establecidos en el programa serán monitoreados y reportados por la Direcciones Generales responsables a la Dirección de Planeación y Vocacionamiento Económico de la Secretaría, conforme a la normatividad aplicable para los que fue establecido los fines del programa.

10.2 EVALUACIÓN INTERNA Y EXTERNA

La Secretaría de Desarrollo Económico a través de sus Direcciones Generales coordinadoras de las respectivas convocatorias, en el ejercicio de sus atribuciones, llevarán a cabo la fiscalización y la verificación de los proyectos aprobados en sus respectivos ámbitos de competencia, para que vigilen y controlen la aplicación y la comprobación del gasto desde el inicio del proyecto hasta su conclusión.

Los apoyos que se otorguen a través del Programa implican el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría.

Será bajo la Dirección de Planeación y Vocacionamiento Económico y Dirección General de Administración de la Secretaría que se gestione la evaluación interna de la ejecución y resultados del programa “Jalisco Competitivo”, para que se dé cumplimiento a las acciones previstas en el Programa Anual de Evaluación (PAE) Jalisco 2019 del Gobierno de Jalisco.

Por tanto, todos los beneficiarios estarán sujetos a evaluación de resultados e impactos durante y posterior al cierre de proyectos, para lo cual deberán de proporcionar la información que se requiera por los evaluadores internos o externos asignados para el cumplimiento de la evaluación.

11. TRANSPARENCIA, DIFUSIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

La Secretaría dará a conocer los proyectos beneficiados que se hayan elegido de conformidad a lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 del Gobierno del Estado de Jalisco y lo señalado en el presente documento, a más tardar 10 días hábiles posteriores a que se lleve a cabo la Sesión del Comité Técnico, a través de la publicación en la página de la Secretaría y con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

11.1 DIFUSIÓN

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", están disponibles para su consulta en las siguientes páginas electrónicas, <http://sedeco.jalisco.gob.mx>; <http://sedeco.jalisco.gob.mx/transparencia> en su Art.8 numeral 6 inciso D. y en el apartado destinado para el programa bajo el siguiente link <http://sedeco.jalisco.gob.mx/temas-economicos/reglas-de-operacion-jalisco-competitivo>. La difusión oportuna de información sobre los proyectos aprobados, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Para conocer los servicios, convocatorias o invitaciones que ofrecen los programas de las presentes Reglas de Operación se puede acceder a la página electrónica del programa "Jalisco Competitivo" bajo el siguiente link <http://sedeco.jalisco.gob.mx/temas-economicos/reglas-de-operacion-jalisco-competitivo>.

En referencia a la publicación de los resultados de proyectos aprobados bajo los mecanismos que establece las presentes Reglas de Operación o convocatorias, se pueden encontrar los listados de proyectos aprobados en el siguiente enlace, <http://sedeco.jalisco.gob.mx/temas-economicos/proyectos-aprobados-en-convocatorias>.

Para la operación de las presentes Reglas de Operación se deberá contemplar que los formatos, documentos oficiales de los programas y convocatorias la leyenda o aviso de imparcialidad e independencia partidista. *"Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente."*

11.2 PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El sistema de información Padrón Único de Beneficiarios (PUB) es una base de datos que contiene la información de todos los beneficiarios (personas, instituciones, organizaciones, ayuntamientos, etc.) de los programas gubernamentales, a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal. La generación y actualización de los padrones de beneficiarios se realizará de acuerdo con los "Lineamientos para la integración y/o actualización de padrones de beneficiarios en el Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado de Jalisco".

El listado de todos los beneficiarios de apoyos de este programa se puede consultar en el portal web <https://padronunico.jalisco.gob.mx/> y <https://sedeco.jalisco.gob.mx/temas-economicos/padron-de-beneficiarios> donde la información se actualiza anualmente una vez realizado los cierres del año fiscal.

La Dirección de Planeación y Vocacionamiento Económico deberá entregar del padrón actualizado al área de la Secretaría encargada de administrar el Padrón Único de Beneficiarios en los tiempos que dicha área determine, para que a su vez pueda ser divulgada en el sitio de internet <http://padronunico.jalisco.gob.mx/>

11.3 COMENTARIOS, QUEJAS Y DENUNCIAS

Los beneficiarios, organismos intermedios y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas o comentarios, con respecto a la operación y ejecución del programa Jalisco Competitivo y la aplicación de las presentes Reglas de Operación, a través del mecanismo, que según el caso, implemente el Despacho del Secretario ubicado en:

Calle López Cotilla 1505 Col Americana C.P. 44140
Teléfono 30-30-2000

Las presentes Reglas de Operación estarán a cargo de la interpretación de la Secretaría de Desarrollo Económico.

TRANSITORIOS

Primero. -Publíquese las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

Segundo. - La interpretación de las presentes Reglas de Operación, así como los asuntos no previstos en éstas, serán resueltos por la Secretaría de Desarrollo Económico.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 25 veinticinco días del mes de febrero de 2019 dos mil diecinueve.

ING. ERNESTO SÁNCHEZ PROAL

Secretario de Desarrollo Económico

(RÚBRICA)

F E D E R R A T A S

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno.

En el Periódico Oficial *El Estado de Jalisco* del jueves 6 de diciembre de 2018, número 25, sección II; referente al *Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco*,

**PÁGINA 18, RENGLONES 21 Y 22.
DICE:**

El Secretario certificará los documentos que obren en el archivo de la Secretaría y podrá delegar dicha atribución mediante acuerdo que será

DEBE DECIR:

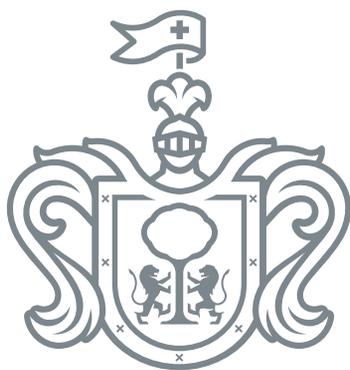
El Secretario certificará los documentos que obren en el archivo de las Secretarías y Entidades, y podrá delegar dicha atribución mediante acuerdo que será

A T E N T A M E N T E
"2019, Año de la igualdad de género en Jalisco"
GUADALAJARA, JALISCO, A 1° DE MARZO DE 2019

MTRO. JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

Secretario General de Gobierno

(RÚBRICA)





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---------------------|---------|
| 1. Número del día | \$25.00 |
| 2. Número atrasado | \$36.00 |
| 3. Edición especial | \$61.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra | \$7.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,310.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$335.00 |

Suscripción

- | | |
|--------------------------|------------|
| 1. Por suscripción anual | \$1,304.00 |
|--------------------------|------------|
- El pago de suscripción anual, no incluye publicaciones especiales

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.

A t e n t a m e n t e

Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

MARTES 19 DE MARZO DE 2019
NÚMERO 19. SECCIÓN IV
TOMO CCCXCIV

REGLAS de Operación de Asignación de Recursos para los Proyectos 2019, a través del Programa “Jalisco Competitivo”. **Pág. 3**

FE DE ERRATAS al Periódico Oficial *El Estado de Jalisco*, del 6 de diciembre de 2018, número 25, sección II; referente al *Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco*. **Pág. 41**



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO